



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 329 / 2011

FECHA : 22 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RECOLETA**

N° 2160

población **VILLA METROPOLITANA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **SONIA DEL CARMEN RIOS GONZALEZ**

R.U.T. N° 8.219.100-3

Rol **1813-23**

PERMISO OTORGADO N° 88

FECHA 25/02/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,10 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°455 DEL 07/04/2011
Certificado N°455 DEL 07/04/2011
Declaración N°531866 DEL 13/04/2011
Certificado N°112 DEL 29/04/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de vivienda cuyo destino es cocina, cuya superficie construida es de 11,10 M2, de propiedad de la Sra. Sonia del Carmen Ríos González, ubicado en calle Recoleta N°2160, Villa Metropolitana.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

ESP/ETM/rsev